



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 093-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de julio de 2025

VISTO: La Resolución del Consejo de Facultad N°092-2025-UNAJMA/CF, de fecha de 11 de julio del 2025; **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de 11 de julio del 2025 de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 86° Competencia para resolver conflictos, en su inciso 86.1, establece que: *“Compete resolver los conflictos positivos o negativos de competencia de una misma entidad, al superior jerárquico común”*;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*, Asimismo en el **artículo 60°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala lo siguiente: *“Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios perteneciente al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las causales de vacancia del director de Departamento Académico, son las siguientes:*

- 60.1 Fallecimiento.
- 60.2 Enfermedad o impedimento físico permanente
- 60.3 Renuncia expresa
- (...)"

Que, el Estatuto vigente, en su disposición transitoria cuarta, establece que: *“El Consejo Universitario puede encargar a los docentes ordinarios en los órganos de línea y demás órganos que desarrollan la función administrativa académica hasta gestionar las plazas presupuestadas en las mismas”*, garantizando así la continuidad funcional de los órganos académicos, como el Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, el **artículo 126°** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.º 195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que: *“Cada departamento académico está dirigido por un director de departamento, con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. Pueden ser reelegidos solo por un periodo inmediato adicional y ratificados por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario”*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 039-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, se designa a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado como directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, designación ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 046-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 092-2025-UNAJMA/CF, de fecha 11 de julio de 2025, se deja sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 087-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de junio de 2025, se acepta la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas y la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 088-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de junio de 2025, que aprueba la encargatura





RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 093-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de julio de 2025

temporal del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, a partir del 1 de julio de 2025, al docente Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar;

Que, mediante solicitud sin número con Exp. 1903 de fecha 23 de junio de 2025, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, directora Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB), presenta al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, su renuncia al cargo de director de Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, asimismo, a fin de materializar los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante actos administrativos válidos, corresponde emitir resoluciones con contenido claro, preciso y correlativo, que eviten cualquier oscuridad, ambigüedad o falta de motivación. En ese sentido, se debe emitir un acto resolutivo específico que disponga expresamente la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, así como la declaración de la vacancia correspondiente, en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 11 de julio de 2025, se acordó por **unanimidad** aceptar la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con efectos a partir del 30 de junio de 2025. Expresando el agradecimiento y la felicitación por la labor desempeñada como Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, destacando su compromiso, responsabilidad y dedicación durante el ejercicio de sus funciones. También se acordó por **unanimidad** declarar la vacancia del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, por renuncia expresa presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado y aceptada mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 087-2025-UNAJMA/CF, con efectos al 30 de junio de 2025. Finalmente, se acordó por **unanimidad** elevar al Consejo Universitario, para que se encargue al Decano de la Facultad de Ingeniería la convocatoria del proceso de elecciones internas, con el fin de cubrir la vacancia del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB);

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, con efectos a partir del 30 de junio de 2025. Expresando el agradecimiento y la felicitación por la labor desempeñada como Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, destacando su compromiso, responsabilidad y dedicación durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR la vacancia del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 30 de junio de 2025, en virtud de la renuncia expresa presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, conforme a lo dispuesto en el inciso 60.3 del artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR al Consejo Universitario, para que se encargue al Decano de la Facultad de Ingeniería la convocatoria del proceso de elecciones internas, con el fin de cubrir la vacancia del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACB).

ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas y a la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 092-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de julio de 2025

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Facultad N° 087-2025-UNAJMA/CF y N° 088-2025-UNAJMA/CF, ambas de fecha 30 de junio de 2025; el **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de 11 de julio del 2025 de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 86° Competencia para resolver conflictos, en su inciso 86.1, establece que: *"Compete resolver los conflictos positivos o negativos de competencia de una misma entidad, al superior jerárquico común"*;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo en el **artículo 60°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, señala lo siguiente: *"Departamento académico está dirigido por un director elegido entre docentes principales por los docentes ordinarios perteneciente al mismo departamento académico de la facultad. La duración del mandato del director del departamento académico es de dos años puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las causales de vacancia del director de Departamento Académico, son las siguientes:*

- 60.1 Fallecimiento.
- 60.2 Enfermedad o impedimento físico permanente
- 60.3 Renuncia expresa
- (...);

Que, el Estatuto vigente, en su disposición transitoria cuarta, establece que: *"El Consejo Universitario puede encargar a los docentes ordinarios en los órganos de línea y demás órganos que desarrollan la función administrativa académica hasta gestionar las plazas presupuestadas en las mismas"*, garantizando así la continuidad funcional de los órganos académicos, como el Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, el **artículo 126°** del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N.º 195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, señala que: *"Cada departamento académico está dirigido por un director de departamento, con la categoría de docente principal, elegido por los docentes ordinarios pertenecientes al mismo departamento. Pueden ser reelegidos solo por un periodo inmediato adicional y ratificados por el Consejo de Facultad y el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución Decanal N° 039-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2023, se designa a la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado como directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, designación ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 046-2023-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2023;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 087-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de junio de 2025, se acepta la al cargo de directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, con efectos al 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 60° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 088-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de junio de 2025, se aprueba la encargatura temporal del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, a partir del 1 de julio de 2025, al docente Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, a fin de garantizar la continuidad académica y administrativa del referido Departamento y de convocar, organizar y conducir el proceso de elección de su nuevo director, conforme a lo dispuesto en el artículo 60° del Estatuto y el artículo 126° del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 092-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 11 de julio de 2025

Que, mediante Carta N°08-2025-RFAS-DACB/FI-UNAJMA, de fecha 03 de julio de 2025, el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, presenta al Dr. Thomás Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la no aceptación de la encargatura temporal de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, e indica que : *"la Resolución N°088-2025 no se indica el sustento legal sobre las atribuciones que tenga el Consejo de Facultad de Ingeniería para encargarme la dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas"*;

Que, asimismo, con el propósito de materializar los acuerdos adoptados por el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante actos administrativos válidos y coherentes con la normativa vigente, corresponde emitir resoluciones con contenido claro, preciso y correlativo, que eviten cualquier oscuridad, ambigüedad o falta de motivación. En ese sentido, se requiere la emisión de un acto resolutivo específico que disponga expresamente la aceptación de la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, así como la declaración de la vacancia correspondiente, conforme a las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables;

Que, mediante **Acuerdo N° 05-2025-CF-UNAJMA**, de la **Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería**, de fecha 11 de julio de 2025, se acordó por **unanimidad** dejar sin efecto la Resolución del Consejo de Facultad N° 087-2025-UNAJMA/CF, de fecha 30 de junio de 2025, que aceptaba la renuncia presentada por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, así como la Resolución del Consejo de Facultad N° 088-2025-UNAJMA/CF, que aprobaba la encargatura temporal del cargo al docente Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, así como todos los actos administrativos directamente derivados de dichas resoluciones;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución del Consejo de Facultad N° 087-2025-UNAJMA/CF de fecha 30 de junio de 2025, así como los actos administrativos directamente derivados de dicha resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución del Consejo de Facultad N° 088-2025-UNAJMA/CF de fecha 30 de junio de 2025, así como los actos administrativos directamente derivados de dicha resolución.

ARTÍCULO TERCERTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ciencias Básicas y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomás Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



HOJA DE TRÁMITE INTERNO

FACULTAD DE INGENIERÍA

Exp.Nº:

1903

Fecha:

23 JUN. 2025

Remitente:

Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado

Asunto:

Renuncia al cargo de director del Departamento
Académico de Ciencias Básicas.

Derivar a:	Prioridad	Para	Fecha de Derivación	Folios	Firma
Consejo de Facultad	10	23 JUN. 2025	01 Folco		

Prioridad de atención:

1. Normal
2. Urgente
3. Muy urgente

Para:

1. Atención
2. Archivar
3. Agregar Antecedentes
4. Conocimiento y fines
5. Devolver
6. Difusión
7. Informe
8. Informe Técnico
9. Resolución Decanal
10. Sesión Consejo de Facultad
11. Otros.....

Observaciones:

PÁGINA EN BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Licenciada por la Sunedu

Andahuaylas, 23 de junio de 2025

Sr.

Dr. THOMAS ANNCO VIZCARRA
Decano de la Facultad de Ingeniería
Presente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	DEPARTAMENTO
DE	INGENIERÍA
23 JUN. 2025	
Nº REC:	1903
HORA:	15:40
FIRMA:	



ASUNTO : RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

Mediante el presente saludo cordialmente a su persona y comunico mi
RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
CIENCIAS BÁSICAS, a partir de la fecha en curso.

Quedo atentamente de Usted.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dra. Julia Raída Ortiz Guizmán
DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	FACULTAD
DE	INGENIERÍA
23 JUN. 2025	
PASE A:	



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista, Ley 27444
REG N° 306 FECHA 17-07-25
Francisco Narciso Echavarría Chuquichampi
FEDETARIO (A) INSTITUCIONAL

PÁGINA EN BLANCO



UNIVERSIDAD NACIONAL

FACULTAD DE INGENIERÍA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Andahuaylas, 03 de julio de 2025

CARTA N° 08-2025 – RFAS – DACB/FI – UNAJMA

DR. THOMAS ANCCO VIZCARRA

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA - UNAJMA

Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA RECIBIDO

03 JUL. 2025

N° REG: 2043 FOLIOS: 01F
HORA: 06:31 FIRMA:

LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

ASUNTO: No acepto encargatura temporal de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y para hacer de su conocimiento mi decisión de no aceptar la encargatura temporal de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, que se me hizo conocer ayer por la tarde, vía correo electrónico, con la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 088-2025-UNAJMA/CF. Las razones de mi no aceptación son las siguientes:

- En la Resolución N° 088-2025-UNAJMA/CF no se menciona el sustento legal sobre atribuciones que tenga el Consejo de Facultad de Ingeniería para encargarme la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas.
- En la Resolución N° 088-2025-UNAJMA/CF se menciona que con Resolución Decanal N° 088-2025-D-FI, de fecha 30 de junio de 2025, se acepta la renuncia de la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado al cargo de Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas; sin embargo, la resolución donde se acepta la renuncia de la Dra., que también se me hizo alcance, es la Resolución N° 087-2025-UNAJMA/CF.

Considero que el sustento legal es esencial para que los actos que pudiera realizar tengan validez, la aceptación podría llevarme a responsabilidades administrativas e incluso legales.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Rolando Freddy Aguilar Salazar
DOCENTE DACB

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA PROVEEDOR
03 JUL. 2025

PASE A:

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he tenido a la vista. Ley 27444
REG N° 299 FECHA 16-07-25

Francisco Echevarría Chuguichampi
FEDETARIO (A) INSTITUCIONAL

PÁGINA EN BLANCO